

BASES DEL CONCURSO
“No dejes que el tabaco entre en tu vida”
“Tiktoks contra el tabaco”

1. La Fundación GECP, [Grupo Español de Cáncer de Pulmón \(GECP\)](#), convoca, en colaboración con Bristol Myers Squibb, la cuarta edición del concurso escolar “No dejes que el tabaco entre en tu vida”, bajo el lema **“Tiktoks contra el tabaco”**.
2. **Objetivos:** Un 41,5% de las chicas de entre 14 y 18 años y un 35,1% de los chicos de esta misma edad fuma, un patrón que lleva años repitiéndose y que preocupa a los especialistas en cáncer de pulmón. Por eso, Fundación GECP, en colaboración con Bristol Myers Squibb, lanza esta iniciativa con los siguientes objetivos:
 - Concienciar a los jóvenes sobre el peligro del tabaco a corto y largo plazo.
 - Prevenir a este público para que no se inicie en el hábito tabáquico.
 - Conocer cómo perciben los adolescentes esta problemática social y averiguar posibles nuevos caminos para llegar a ellos de forma más eficiente.
3. **Participantes e idioma:** El concurso está dirigido a cualquier joven con edad comprendida entre los 13 y los 16 años residente en el territorio nacional y que curse 2º, 3º o 4º de la ESO. Los Tik Tok podrán realizarse en cualquiera de los idiomas co-oficiales del estado español.
4. **Temática:** Los participantes deberán realizar un Tik Tok (vídeo vertical de 30 a 60 segundos) animando a los jóvenes y adolescentes a no fumar, a dejar el tabaco y/o que refleje las consecuencias que tiene el tabaco, directa o indirectamente, con el cáncer de pulmón. Se valorará la originalidad del planteamiento, los argumentos esgrimidos y la creatividad del vídeo. El jurado tendrá en cuenta la intención de concienciar a la gente joven para que abandone este hábito o para que no coja el primer cigarro.
5. **Participación:** Se podrá participar en el concurso de forma individual o en equipo. Los participantes subirán su vídeo al microsite desarrollado a tal efecto por Fundación GECP (<http://tiktok.gecp.org>) donde los participantes, previa aceptación de las bases, deberán en todos los casos enviar firmada por su padre/madre o tutor la autorización de cesión de derechos.
6. **Formato:** Los vídeos se presentarán en formato .AVI, .MOV, .WMV y MP4 con una duración máxima de entre 30 y 60 segundos y 100 megas.

- 7. Jurado:** El jurado responsable de evaluar los trabajos y entregar los premios estará formado por oncólogos, profesionales del mundo audiovisual y del sector sanitario.
- 8. Premios:** Los participantes en este concurso optarán a diferentes premios.
- 1º Premio: cheque por valor de 1.500€ para la compra de material escolar o formativo
 - 2º Premio: cheque por valor de 1.000 € para la compra de material escolar o formativo
 - 3º Premio: cheque por valor de 500 € para la compra de material escolar o formativo
 - Tres accésits de 100 euros cada uno que deberán destinarse a la compra de material escolar o formativo
 - Todos los premiados: Asistencia a la gala de entrega y Trofeos conmemorativos personalizados.
- 9. Criterios de Selección:** Se valorará la creatividad y la originalidad del vídeo, la puesta en escena, el tratamiento del vídeo y los mensajes aportados. Del mismo modo, será imprescindible para optar a los premios que los videos contemplen la temática anteriormente descrita.
- 10. Inscripciones:** los vídeos se tramitarán a través del microsite <http://tiktok.gecp.org>
- a. Deberá completarse un formulario donde se registrará el título del video, nombre y apellidos del concursante (o representante del grupo) nombre y apellidos del tutor, padre o madre, nombre del centro donde se estudia, curso, mails de contacto y teléfono.
 - b. Para una correcta inscripción es necesario que se acepten las bases y el documento de cesión de derechos que aparecerá en el proceso de presentación de los trabajos en la web.
 - c. Al tratarse de una iniciativa dirigida a personas menores de edad será imprescindible para que el proceso de inscripción quede completado que los participantes suban a esta web firmado y cumplimentado el documento de cesión de derechos de menores que podrá descargarse en la web. Este documento deberá ser rellenado por el padre, madre, o tutor legal de todos los participantes que aparezcan en el vídeo.
- 11. Plazos:** Se considerarán trabajos participantes aquellos recibidos **hasta el 10 de enero de 2023**. La comunicación de los vídeos ganadores se realizará a través del número de teléfono o dirección de correo electrónico indicado en la documentación presentada con el vídeo.

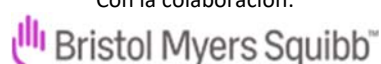


- 12.** En el caso de que los datos personales del Centro o el de el/los participantes no fueran válidos, no haya sido posible contactar en un plazo de tres días o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, este pasará a reserva. En el supuesto de que el centro ganador reserva tampoco aceptase el premio, éste quedará desierto.

- 13.** Para cualquier información adicional puede dirigirse al Departamento de Comunicación del Gecp a través del mail comunicacion@gecp.org o llamar al número 670 24 70 50. Del mismo modo, los participantes de dicho concurso podrán consultar toda la información necesaria en la web del Gecp <http://tiktok.gecp.org>

*El Jurado se reserva el derecho de anular la participación de todos aquellos vídeos que no cumplan con lo explícito en estas bases. No se aceptarán vídeos con contenido inapropiado, que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan los derechos de propiedad intelectual o industrial, o el derecho a la propia imagen de terceras personas. Tampoco se pueden mencionar nombres comerciales, de marcas o de principios activos, ya sean de productos farmacéuticos o de cualquier tipo.

Con la colaboración:



BASES LEGALES

Protección de datos: El autor cede sus derechos de autoría, propiedad y difusión a Fundación Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, quien podrá hacer uso del material entregado para la correspondiente participación en el concurso cuando la organización considere. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Fundación Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, con domicilio en Avenida Meridiana, 358 6ª planta, (08027 Barcelona), le informa de que los datos personales facilitados en el formulario adscrito a la subida de vídeos serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de esta organización, con la finalidad de gestionar su participación en el concurso.

Los participantes autorizan expresamente y con carácter gratuito a los organizadores para usar su nombre e imagen en los actos, promociones e informaciones en general relacionados con el concurso, así como para divulgar y explotar en cualquier forma los trabajos presentados, siempre respetando los derechos del autor. Del mismo modo, en el caso de que aparecieran imágenes de menores en el material audiovisual, la aceptación de las presentes bases supone la cesión de estos derechos de autor y de imagen a Fundación Gecp.

La participación en el concurso de referencia implica, para todos los participantes, la aceptación de las presentes bases.

***VER DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR A CONTINUACIÓN**

Con la colaboración:

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR

Los datos aquí incluidos corresponden a los participantes en el vídeo enviado a Fundación Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, con el objetivo de participar en el concurso “No dejes que el tabaco entre en tu vida”. Así, todos ellos acuerdan que:

1. Al subir el videoclip al microsite <http://tiktok.gecp.org> y aceptar el botón ‘acepto las bases del concurso Gecp’ conceden la autorización de uso de imagen y cesión de derechos de propiedad intelectual y de autor a Fundación Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, en su propio nombre y en nombre y representación de los participantes sin necesidad de ningún permiso de ningún tercero ni complemento de capacidad adicional, incluido el consentimiento del otro progenitor/a, habiendo dado cumplimiento a las restantes obligaciones legales relacionadas con el uso de la imagen de menores.
2. El padre, madre o tutor ha dado su consentimiento expreso y autorización a sus hijos o tutelados para participar y grabarse en el video realizado con motivo de la participación en el Concurso, así como el uso de su imagen, nombre y/o voz en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, incluida publicidad y/o promoción del Concurso: Internet, redes sociales, televisión –analógica o digital-, cable, satélite, radio, o por medio de copias físicas, ya sea gratuito o de pago, así como de todo tipo de productos asociados a dicho Concurso y de terceros vinculados con el mismo. Esta autorización de uso y explotación se realizará de forma gratuita.
3. En el supuesto de que en el vídeo presentado a concurso apareciera la imagen de terceras personas no relacionadas directamente con la iniciativa, los responsables de cada videoclip se comprometen a solicitar la cesión de derechos de imagen a estas terceras personas, posicionándose como completos responsables de la difusión que posteriormente se pudiera hacer de su imagen públicamente.
4. Asimismo, se ceden a Fundación Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, con la máxima amplitud posible y durante el máximo de tiempo permitido por la ley, todos los derechos de propiedad intelectual (incluyendo, sin limitación, los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, incluida su modalidad, y transformación) de autor o industrial que pudieran corresponder a los participantes sobre sus actuaciones incluidas en el vídeo para su explotación por cualquiera de los medios, soportes y formatos indicados en el punto 2.
5. Autoriza a Fundación Gecp, Grupo Español de Cáncer de Pulmón, a tratar los datos personales de los participantes y padre, madre, tutor o representante legal con ocasión de la participación en el Concurso, así como su cesión a terceros con motivo de la gestión

Con la colaboración:



de las actividades relacionadas directamente con éste (como, por ejemplo: la gestión de los premios). En el caso de que un participante quiera ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, podrá enviar un correo electrónico a comunicacion@gecp.org

6. Garantiza que las actuaciones de los intérpretes, la música utilizada en el vídeo o cualquier recurso empleado son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual ni de autor de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza. Y que la persona encargada de registrar y gestionar la participación del grupo en el Concurso, es y será la persona responsable del mismo en todo momento.
7. Declara que conoce y ha leído las Bases Legales del Concurso, disponibles en la web del mismo <http://tiktok.gecp.org>, y las acepta en su totalidad.

Con la colaboración:

